

DOCUMENTO INFORMATIVO

PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, CON ANTERIORIDAD A LA INCORPORACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE A LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

(Documento dirigido a direcciones y coordinaciones de programas, comisiones académicas y estudiantes)

- Para acceder a la realización de prácticas académicas externas, el/la estudiante debe tener presente los siguientes requisitos e informaciones previas:
 - Estar matriculado/a en el título universitario por el que opta al desarrollo de las prácticas académicas externas.
 - En el caso de estudiantes procedentes de países no comunitarios, visado de estudios en vigor para todo el periodo de duración de las prácticas.
 - No tener relación contractual con la entidad colaboradora donde se van a desarrollar las prácticas, salvo informe positivo de la Comisión de Posgrado, previo informe de la Comisión Académica del título.
 - La realización de las prácticas académicas externas requiere, salvo en el caso en que éstas se desarrollen en el propio centro de trabajo del/de la estudiante, la suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa/institución colaboradora. La formalización debe ser previa a la incorporación del/la estudiante a la realización de las prácticas, no pudiendo dar comienzo las mismas hasta que el trámite de formalización no haya finalizado.
 - El/la estudiante debe tener asignado un/a tutor/a académico/a y un/a tutor/a laboral.
 - El/la estudiante deberá presentar, con carácter previo al inicio de las prácticas, un proyecto formativo, conteniendo información acerca de objetivos educativos, actividad a desarrollar y planificación temporal de la práctica.
 - Con carácter general, la duración de las prácticas académicas externas oscilará entre 1 y 6 meses, con una dedicación máxima de 25 horas/semana.
 - De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los estudiantes que realicen prácticas académicas externas, ya sean remuneradas o no, deberán haber solicitado previamente y disponer de número propio de afiliación en la Seguridad Social (NAF/NUSS).
 - El/la estudiante en prácticas contará con la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el período de desarrollo de las mismas, cuyo importe correrá por cuenta de la Universidad.
 - La finalización de las prácticas académicas externas deberá producirse con anterioridad a la superación de todos los créditos docentes del plan de estudios e inicio del expediente de tramitación y expedición del título.



- Dadas las diversas exigencias que se deben cumplir en el proceso de formalización de prácticas por parte del alumnado, **se hace necesario planificar el desarrollo de las mismas con la suficiente antelación para que todos los pasos administrativos necesarios se puedan producir de manera consecutiva y sin alteraciones que hagan retrasar el inicio del referido periodo formativo.**

a) Proceso de formalización de prácticas académicas externas curriculares.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de las prácticas curriculares habrá de tenerse en cuenta:

- En el caso de las prácticas académicas externas curriculares, el/la estudiante debe estar matriculado/a en la asignatura correspondiente a “prácticas” del plan de estudios.
- La duración de las prácticas académicas externas curriculares serán las establecidas en el plan de estudios en que el/la estudiante se encuentre matriculado/a.
- La solicitud de prácticas académicas externas curriculares deberá realizarse a través de la plataforma de gestión habilitada a tal efecto, mediante la inscripción en la asignatura de prácticas académicas externas curriculares del plan de estudios del correspondiente programa ofertado. En casos excepcionales y justificados, la solicitud se hará mediante el impreso normalizado al efecto.
- En el caso de que las prácticas académicas externas curriculares sean remuneradas, la empresa/institución colaboradora asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de las mismas. Si las prácticas, en cambio, fuesen no remuneradas, será la Universidad Internacional de Andalucía quien asumirá la gestión del alta y la cotización de su realización.
- En el caso que las prácticas académicas externas curriculares se lleven a cabo en el extranjero:

La empresa/institución donde se realicen las prácticas deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable (donde se indique la inexistencia de cualquier posible responsabilidad y/u obligación fiscal, laboral, administrativa o de protección social distinta a las recogidas en el convenio y que pudiera derivarse de dichas prácticas en función de la legislación del país en el que vayan a desarrollarse las concretas prácticas).

- El estudiante deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable (donde se indique la inexistencia de cualquier posible responsabilidad y/u obligación fiscal, laboral, administrativa o de protección social distinta a las recogidas en el convenio y que pudiera derivarse para la UNIA de dichas prácticas en función de la legislación del país en el que vayan a desarrollarse las prácticas).
- El estudiante deberá suscribir, siempre que las prácticas sean fuera de la Unión Europea, un seguro de accidentes y responsabilidad civil (presentándolo con anterioridad al comienzo de las mismas, con cobertura para todo el período). Su coste será reembolsado por la Universidad, previa solicitud del/la estudiante, presentación de la póliza contratada y recibo o factura del importe. La Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía informará de las coberturas mínimas requeridas y coste máximo de reembolso previo asesoramiento técnico de la empresa que presta el

servicio de mediación de seguros privados a la Universidad. El seguro debe cubrir la repatriación si fuese necesario.

b) Proceso de formalización de prácticas académicas externas extracurriculares.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de las prácticas extracurriculares habrá de tenerse en cuenta:

- El proceso de desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares se inicia con el interés del/de la estudiante por su realización. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud mediante impreso normalizado al efecto.
 - Disponer de un informe de la Comisión Académica del programa en el que el estudiante se encuentre matriculado, dando la conformidad a la petición de la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares planteadas.
- El informe será trasladado al Vicerrectorado con competencias para la coordinación, diseño, impulso y ejecución de los programas de prácticas en empresas e instituciones, cuyo titular deberá autorizarlas.
- La empresa/institución colaboradora asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, ya sean remuneradas o no remuneradas.
- En el caso que las prácticas académicas externas extracurriculares se lleven a cabo en el extranjero:
 - La empresa/institución donde se realicen las prácticas deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable (donde se indique la inexistencia de cualquier posible responsabilidad y/u obligación fiscal, laboral, administrativa o de protección social distinta a las recogidas en el convenio y que pudiera derivarse de dichas prácticas en función de la legislación del país en el que vayan a desarrollarse las concretas prácticas).
 - El estudiante deberá cumplimentar, obligatoriamente, una declaración responsable (donde se indique la inexistencia de cualquier posible responsabilidad y/u obligación fiscal, laboral, administrativa o de protección social distinta a las recogidas en el convenio y que pudiera derivarse para la UNIA de dichas prácticas en función de la legislación del país en el que vayan a desarrollarse las prácticas).
 - El estudiante deberá suscribir, siempre que las prácticas sean fuera de la Unión Europea, un seguro de accidentes y responsabilidad civil (presentándolo con anterioridad al comienzo de las mismas, con cobertura para todo el período). Su coste será reembolsado por la Universidad, previa solicitud del/la estudiante, presentación de la póliza contratada y recibo o factura del importe. La Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía informará de las coberturas mínimas requeridas y coste máximo de reembolso previo asesoramiento técnico de la empresa que presta el servicio de mediación de seguros privados a la Universidad. El seguro debe cubrir la repatriación si fuese necesario.

c) Proceso de formalización de prácticas en el propio centro de trabajo.

De forma adicional a los requisitos e informaciones previas a considerar que se refieren al inicio, en el caso de que las prácticas, ya sean curriculares o extracurriculares, se planteen ser realizadas en el propio centro de trabajo del/de la estudiante, habrá de tenerse en cuenta:

- El proceso de desarrollo de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en el propio centro de trabajo del/de la estudiante se inicia con el interés por parte de dicha persona. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud mediante impreso normalizado al efecto.
 - Carta de aceptación del proyecto formativo por parte de la empresa/institución.
 - En el caso de que las prácticas sean extracurriculares, disponer de un informe de la Comisión Académica del programa en el que el estudiante se encuentre matriculado, dando la conformidad a la petición de la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares planteadas.
- Para las prácticas curriculares, el expediente completo será trasladado a la Comisión de Posgrado de la Universidad, donde habrá de ser informado de manera positiva. A continuación, el expediente será definitivamente resuelto por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Para las prácticas extracurriculares, el informe de la comisión académica será trasladado al Vicerrectorado con competencias para la coordinación, diseño, impulso y ejecución de los programas de prácticas en empresas e instituciones, cuyo titular deberá autorizarlas.
- El/la estudiante deberá desarrollar las prácticas académicas externas fuera de su horario laboral habitual como persona trabajadora de la empresa/institución.
- La realización de las prácticas académicas externas en el propio centro de trabajo no requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa/institución colaboradora.
- La empresa/institución asumirá la gestión del alta y la cotización de la realización de prácticas académicas externas en los casos en que éstas sean curriculares y estén remuneradas, o bien sean extracurriculares, estén remuneradas o no. Si las prácticas son curriculares y no están remuneradas, será la Universidad Internacional de Andalucía quien asumirá la gestión del alta y la cotización de su realización.